



RESOLUCION N° 307

Santiago, 5 de agosto de 2020.

Aclara referencia numérica contenida en Resolución N°1129, de 10 de septiembre de 2019, que modifica Resolución N°70 de 2016, en el sentido que indica.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación, lo establecido en el Reglamento General de Facultades, D.U. N°906 de 2009; en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Chile D.U. N° 007586, de 1993; en el Reglamento de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales; Decreto TRA N°309/1558/2018, tomado de razón el 5 de diciembre de 2018, que nombra en el cargo de Decano a don Pablo Ruiz-Tagle Vial; Decreto TRA N°309/1586/2018, tomado de razón el 10 de octubre de 2018, que nombra en el cargo de Vicedecana a doña Renee Rivero Hurtado; y la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1- Que, mediante Resolución N°1129 de 10 de septiembre de 2019, se modificó la Resolución N°70 de 2016, con el objeto de incorporar la propuesta de nuevo cedulario para la Cátedra de Derecho Internacional Privado, aprobada por la unanimidad de los miembros del Departamento de Derecho Internacional.

2. Que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Departamento de Derecho Internacional, se agrupó bajo la cédula N°7 y sus sub-numerales respectivos la actualización aprobada por el Departamento, para efecto de los contenidos a evaluar ante un Examen de Licenciatura, sobre temas relacionados a Derecho Internacional Privado.

3. Que, en la transcripción del nuevo cedulario, por cuestiones meramente dactilográficas que no afectan el fondo de lo resuelto, la secuencia numeral incorporada no siguió un orden progresivo, repitiendo el número "7.2" y en lugar de incorporar el punto 7.5 se indicó como número final 17.5, realizando un salto a la secuencia lógica.

4. Que, de este modo, la tabla no mantiene la secuencia numérica, cuestión que se refiere únicamente a un tema dactilográfico que corresponde aclarar y que no afecta el contenido de lo resuelto y decidido.

RESUELVO:

1. Entiéndase aclarada la referencia numérica contenida en la Resolución N°1129, de 10 de septiembre de 2019, debiendo seguir la secuencia numérica desde "7.1" a "7.5".

2. Que, para todos los efectos y una mayor claridad, refúndase la tabla de temas y contenidos, bajo la siguiente secuencia numérica y entiéndase desde siempre como parte de la misma:



NÚMERO	TEMA	CONTENIDO
7.1	Derecho aplicable.	a. Parte general. b. Estatuto personal. c. Estatuto real. d. Sucesiones. e. Matrimonio y Acuerdos de Unión Civil.
7.2	Competencia Judicial Internacional y eficacia extraterritorial de los actos de decisiones.	Exequátur.
7.3	Contratos internaciones.	Contratos Internacionales.
7.4	Arbitraje comercial internacional.	Arbitraje comercial internacional.
7.5	Cooperación internacional. Jurídica	a. Extradición. b. Sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes. c. Exhortos internacionales.

Notifíquese y regístrese,


RENÉE RIVERO HURTADO
VICEDECANA Y MINISTRO DE FE



PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
DECANO


PRTV/RRH/AVVCCM//ipc